

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 210 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 31 DIC. 2019

VISTOS: El Informe N° 122-2019-FONDEPES/OGPP y el Memorando N° 1214-2019-FONDEPES/OGPP, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 561-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, el FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, el FONDEPES tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente, en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de recursos pesqueros;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.° 139-2016-FONDEPES/SG, se aprobó la Directiva n.° 02-2015-FONDEPES/SG, «Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, monitoreo, evaluación y renovación de convenios de cooperación interinstitucional», cuyo objetivo es homogeneizar los procedimientos a seguir respecto a la formalización de los acuerdos con instituciones públicas o privadas;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que «Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos»;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG, se aprobó la DIR-001-FONDEPES-V.01, «Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», cuyo numeral 8.1. establece que el órgano proponente del FONDEPES elabora su propuesta de documento normativo en el marco de sus competencias y considerando que el mismo atiende una problemática existente y/o regula las actividades de sus procesos a cargo;

Que, de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cuenta con las siguientes funciones:

«Artículo 18°.- Funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Son funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto las siguientes:

- a) Formular planes, proyectos, directivas internas, entre otros en materia de competencia del FONDEPES en coordinación con los demás órganos del FONDEPES;

(...)

- m) Monitorear la vigencia y ejecución de los convenios institucionales nacionales e internacionales y los acuerdos administrativos que involucren el funcionamiento institucional, informando a la Alta Dirección; y,»

Que, conforme a lo expuesto, mediante Informe N° 122-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propuso la aprobación de la «Directiva para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero» (en adelante, el Proyecto de Directiva), teniendo en cuenta la necesidad de actualizar la Directiva n.° 02-2015-FONDEPES/SG a fin de establecer con claridad el procedimiento para la suscripción de convenios e incorporar el uso de medios tecnológicos para su tramitación;

Asimismo, mediante Memorando N° 1214-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento adecuó el Proyecto de Directiva al formato establecido en la DIR-001-FONDEPES-V.01, «Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»;

Que, mediante Informe N° 561-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la aprobación del Proyecto de Directiva;

Conforme a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el numeral 8.7.6 de la DIR-001-FONDEPES-V.01, «Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG, concordante con lo dispuesto en el literal «h» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-004-FONDEPES-V.01, «Directiva para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero», la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La directiva señalada en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General n.° 139-2016-FONDEPES/SG, que aprobó la Directiva n.° 02-2015-FONDEPES/SG, «Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, monitoreo, evaluación y renovación de convenios de cooperación interinstitucional».

Artículo 4.- Disponer que el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL